

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga de notificación de Orden de 3 de enero de 2005 por la que se aprueba el amojonamiento, Expte. D/07/04, del monte «El Pastor», Código MA-10.037-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Nombre: Román Jaime Tamayo.
Polígono: 14.
Parcela: 23.
Término Municipal: Málaga.

Nombre: Desconocido.
Polígono: 14.
Parcela: 90404 (5 bis).
Término Municipal: Málaga.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 3 de enero de 2005 ha acordado la aprobación del amojonamiento, Expte. D/07/04, del monte público «El Pastor» Código de la Junta MA-10.037-JA.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra esta Orden, que agota vía administrativa, cabe interponer Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y 10.1 a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952-364067 ó 951-040102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Málaga, 14 de febrero de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE JARDINERO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA CORPORACION

Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso, de una plaza de jardinería, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Excmo. Ayuntamiento.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal para 2004.

Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- No padecer enfermedad o impedimento físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín de la Provincia y BOJA.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, currículum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales y fotocopias compulsadas de los mismos.

Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y substancias de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Tribunal

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. Dos Concejales en representación de IUCA y un Concejal en representación del grupo político PSOE.

Secretaría: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará válidamente constituido cuando concurren el Presidente, tres Vocales y el Secretario. El Secretario actuará con voz y sin voto, según lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

En todos los casos los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso.

En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos, hasta el último día de presentación de las solicitudes.

A) Méritos profesionales.

Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual contenido a la que opta: 0,20 puntos por mes de servicio, con un máximo de diez puntos.

B) Entrevista curricular: Valorándose por el Tribunal con un máximo de 3 puntos.

C) Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con la jardinería.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos entre 10 y 40 horas de duración: 0,30 puntos.

Cursos entre 40 y 60 horas de duración: 0,30 puntos.

D) Por estar en posesión de una titulación superior exigida en la convocatoria: 0,50 puntos.

En caso de empate en puntuación el desempate se producirá en la entrevista curricular.

Acreditación de los méritos alegados.

Profesionales:

En la Administración: Certificados expedidos por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

Sistema de calificación

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al baremo establecido en la base anterior, obteniéndose la medida aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al departamento de personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del departamento de personal, sito en calle Real núm. 22, de El Burgo, los siguientes documentos acreditativos que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del RD 364/1995, del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión al procedimiento de concurso.

Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el señor Alcalde-Presidente competente nombrará como personal laboral fijo el candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos de deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales calificadores podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: Una.

Categoría: Personal laboral fijo.

Clase: Jardinero.

Denominación: Grupo E.

Titulación exigida: Certificado de estudios primarios o equivalente.

El Burgo, 17 de enero de 2005.- El Alcalde, José Joaquín García Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

ANUNCIO de bases.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería),

HACE SABER

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2005, se han aprobado las bases del concurso oposición libre convocado para provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo, para trabajo en Unidad de Estancias Diurnas y Servicios Sociales municipales que a continuación se describe:

BASES PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PSICOLOGO, PARA TRABAJO EN UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS Y SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Psicólogo, Grupo A de la Plantilla de Personal La-